



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 114-2016-INAIGEM/PE.

Huaraz, 14 de diciembre de 2016



VISTO;

El Oficio N° 501-2016-DNCP/CEPLAN de fecha 7 de diciembre de 2016, remitido por el Director Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, mediante el cual remite el Informe Técnico N° 023-2016-CEPLAN/DNCP-FI, recomendando continuar con el trámite correspondiente para la aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2019 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente;



Que, el Artículo 34° de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que todo organismo público debe contar con un Plan Estratégico Institucional (PEI);



Que, el numeral 71.1 del Artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las entidades para la elaboración de sus planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y con los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);

Que, a través del numeral 2.2. del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1088 – Ley del Sistema Nacional de Planeamiento y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, cuyas competencias son de alcance nacional y, conforme al numeral 8 del Artículo 10° del citado Decreto Legislativo, tiene como función general expedir directivas que correspondan a sus competencias;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N° 001-2014-CEPLAN “Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico-Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico”, cuyo objeto es establecer los principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) y es de aplicación para todas las entidades de la Administración Pública;

Que, el Artículo 17° de la citada Directiva establece que el Plan Estratégico Institucional (PEI) como el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que se redacta en la Fase Institucional y utiliza la información generada en la Fase Estratégica del sector al que pertenece o del territorio al que está vinculado. Dicho documento

desarrolla las acciones estratégicas de la entidad para el logro de los objetivos establecidos en el PESEM o PDC, según fuere el caso y se elabora anualmente para un período de tres (03) años;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 010-2016-CEPLAN/PCD se aprobó la Guía Metodológica de la fase institucional, en base a la cual se elaboró el proyecto de Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2019 del INAIGEM;

Que, mediante Oficio N° 084-2016-INAIGEM/SG el INAIGEM solicitó al CEPLAN emitir opinión técnica sobre el proyecto de Plan Estratégico Institucional 2017-2019-INAIGEM, el mismo que ha merecido la correspondiente respuesta de Visto, donde se concluye que el proyecto de Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2019 del INAIGEM cumple con lo establecido en la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico emitida por el CEPLAN;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 385-2016-MINAM se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Ambiental 2017-2021, el mismo que constituye un instrumento de planeamiento estratégico de todos los organismos adscritos al Sector Ambiente y con el que concuerda el Plan Estratégico Institucional – PEI del INAIGEM que se propone aprobar;

De conformidad con la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1088 – Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro de Planeamiento Estratégico; la Ley N° 30286 – Ley de Creación del INAIGEM; el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM; la Directiva 001-2014-CEPLAN – Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD; y, la Resolución Ministerial N° 385-2016-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Estratégico Institucional 2017-2019 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia, con respectivo Plan Estratégico Institucional 2017-2019, en el Portal Institucional del INAIGEM (www.inaigem.gov.pe).

Regístrese y comuníquese


Ing. BENJAMIN MORALES ARNAO
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Investigación en
Glaciares y Ecosistemas de Montaña